BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruído al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «El Montecillo», propiedad de don Nicasio Díaz Carmena, sita en término municipal de Aranjuez, de una extensión superficial de 140 hectáreas, y cuyos linderos son: Norte, ferrocarril de Madrid-Cuenca; Este, con el mismo ferrocarril y provincia de Toledo; Sur, provincia de Toledo, y Oeste, carretera de Andalucía.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid 18 de noviembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—5.833)

Para el más exacto cumplimiento de todas las Corporaciones locales de esta provincia, se recuerdan los preceptos contenidos en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de mayo de 1940, publicada en el núm. 245 de este BOLETIN OFICIAL, que perseguía como objetivo fundamental que la reconstrucción de España sea orientada dentro del sentido inspirador, uniforme y de garantía técnica que presidió la creación de la Dirección General de Arquitectura como organismo oficial que inspira y regula las actividades de las profesiones de Arquitecto y Aparejador. A fin de conseguir este propósito de que toda obra de construcción, dentro de cada término municipal, ofrezca las máximas garantías técnicas necesarias, los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, además de exigir que la ejecución de toda obra, en el orden de la construcción, se realice bajo la dirección técnica del arquitecto correspondiente, cuidarán de que se cumpla la legislación vigente en cuanto dispone la obligatoriedad de la intervención del Aparejador en toda obra de Arquitectura, esperando de los respectivos Alcaldes no pongan obstáculos al desenvolvimiento de la labor de los señores Aparejadores, facilitándoles los datos que precisen para el cumplimiento de la misión que les está encomendada.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de la provincia.

Madrid, 19 de noviembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—5.834)

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías y Obras Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Velilla de San Antonio (Madrid), por Orden ministerial de 15 de octubre de 1955, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto: El expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Velilla de San Antonio (Madrid); y

Resultando: Que por la Dirección General de Ganadería se acordó, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, llevar a cabo la Clasificación de las vías existentes en el término municipal de Velilla de San Antonio (Madrid), por ser de urgente necesidad su determinación.

Resultando: Que tras las diligencias y estudios oportunos se formuló el Proyecto correspondiente, con base de información testifical practicada al efecto.

Resultando: Que el Proyecto de Clasificación fué sometido a información pública, mediante exposición realizada por el Ayuntamiento de la localidad, sin que se presentara contra él reclamación alguna.

Resultando: Que la Corporación municipal y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Velilla de San Antonio (Madrid) emitieron sendos informes, dando su conformidad al Proyecto.

Resultando: Que la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a cuya zona afecta el trazado de las Vías Pecuarias objeto de Clasificación, nada opuso al Proyecto de referencia.

Resultando: Que el expediente se dió por concluso con el informe favorable al Proyecto del Ingeniero-Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que también se ha pronunciado en el mismo sentido la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos: Los artículos 6 al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935; y

Considerando: Que la Clasificación a que se contraen estas actuaciones ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes.

Considerando: Que no ha surgido oposición de ninguna clase contra el Proyecto de Clasificación, y que le son favorables todos cuantos informes se han emitido.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos de Ley,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Las Vías Pecuarias del término de Velilla de San Antonio (Madrid) quedan clasificadas de esta forma:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Mejorada del Campo.—Anchura: Treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Vereda de Loeches.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros)

Vereda del camino de Arganda.—Anchura: Veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada del camino del Rey.—Anchura: Variable, no inferior a 10 metros ni superior a 16 metros.

Segundo. Dichas Vías Pecuarias tendrán la dirección, longitud y demás características que se describen en el Proyecto, a cuyo contenido deberá estarse en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si alguna vía pecuaria del término de Velilla de San Antonio no hubiera sido clasificada, mantendrá su carácter de tal pese a la omisión, y podrá ser objeto de deslinde provisional en el momento oportuno, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 15 de octubre de 1955.—Cavestany. (Rubricado).—Al ilustrísimo señor Director General de Ganadería».

Madrid, 24 de noviembre de 1955.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—5.842)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Concepción Sebín Alvarez (310-6-4.669), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 26 de diciembre de 1942, con ocho días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de noviembre de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—235)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Angeles Fernández Buendía (323-3-15.293), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de agosto de 1955, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de noviembre de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—236)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Gregoria García Martín (318-1-10.973), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 28 de enero de 1950, con catorce días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de noviembre de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—237)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Isabel Ruiz Ortiz (317-6-10.972), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de noviembre de 1949, con un mes; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de noviembre de 1955.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—238)

Fallo

Que debo declarar y declaro justificado el despido de los productores Dionisio Rodríguez Carrasco, Luis González González, Nicolás Nistal Bragado, Rafael Muñoz Lora, Félix Martínez Martín, Emiliano Luengo Fernández, José Amable Rodríguez Rodríguez y Antonio Fernández García, propuesta por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días, siguientes al de la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Suja. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva notificación en forma a los demandantes Nicolás Nistal Bragado y José Amable Rodríguez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(I.—115)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 309, de 1955, por hurtos, se llama a las personas que después se expresarán para que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día, con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Al propietario de un coche del que, cuando se hallaba aparcado en una calle del centro de Madrid, fué sustraído un traje.

Al de otro, matrícula francesa, del que fué sustraída una máquina fotográfica.

Al de otro, también de matrícula francesa, del que fueron sustraídos dos jerseys.

Al de otro, matrícula extranjera, del que cuando se hallaba aparcado en el pasaje de la Alhambra fué sustraída una máquina fotográfica.

Y al de otro, del que cuando se hallaba en la plaza de Bilbao fué sustraída una cartera de cuero con 300 marcos alemanes, 300 francos suizos, 42.000 liras y 124.000 francos franceses.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—11.221)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Ricardo Mateo González, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Angel Benito Labiada, en representación de don Jesús Benito Hontoria, contra don Cándido Ontoria García, sobre cobro de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, a instancia del actor, he dispuesto sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca urbana embargada al deudor, cuya descripción es como sigue:

Finca urbana en El Escorial, y su calle del Lobo, sin número, hoy señalada con el número dos, que ocupa una extensión de ochocientos cuarenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se compone de pajar, cuadra y jardín o huerta. Linda: al frente, calle del Lobo; derecha, entrando, casa y corral de Genoveva Soto; izquierda, calle de la Carretera de Guadarrama, y fondo, calle del Cura y parcelas segregadas y vendidas a Félix del Pozo y Casimiro García García. La edificación existente ha sido reformada, distribuyéndose en tres viviendas, que ocupan ciento cincuenta metros cuadrados en una sola planta, y, además, se ha construído otra edificación, que ocupa sesenta metros cuadrados, en una planta distribuída en dos viviendas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

a) El inmueble descrito ha sido tasado en la cantidad de ciento diez mil cuatrocientas cuatro pesetas.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

c) Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

d) Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, así como los títulos correspondientes, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, debiendo conformarse con los mismos, sin derecho a exigir ningún otro.

e) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere o existan, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.856) (C.—11.447)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Pérez-Lemaur García, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 72, de 1955, a instancia de don Atilano Brell San Vicente, contra Thader, S. A. de juicio de menor cuantía, y en los mismos he acordado sacar a pública subasta, que se celebrará el día nueve de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Una máquina refinadora.

Una máquina compresora material industrial.

Una mezcladora para color y perfumes, de 150 kgs. de capacidad.

Una viruteadora, marca «Miralles».

Una viruteadora, marca «Miralles», pequeña.

Una viruteadora, marca «Barocarmona», con motor acoplado.

Una troqueladora de mano, marca «Miralles».

Dos troquedadoras eléctricas con motor acoplado de 1 HP.

Uan troqueladora desmontada.

Una cortadora de jabón accionada a mano.

Una amasadora antigua en mal uso.

Una máquina para tornear barras de jabón, con mesa.

Un motor eléctrico marca «Siemens», de 2 HP., núm. 42.407, acoplado a la máquina mezcladora.

Un motor eléctrico marca «Lecsa», 15 HP., núm. 32.318, acoplado a la refinadora grande.

Un motor eléctrico marca «Marelli», 1 HP, núm. 3.105.353, acoplado a la torneadora de barras.

Un motor eléctrico marca «Gonz», 5 HP., acoplado a la barreadora.

Tres motores eléctricos «Ges», de 1/8 de HP, núms. 49.658, 49.659 y 49.660, acoplados a las ventiladoras del secadero.

Un motor eléctrico «Marelli», de 2 HP, acoplado al motor del aire caliente del secadero, núm. 58.09.

Un grupo motor bomba para lejía, con motor de 1 HP, bomba portátil.

Una caldera de vapor, vertical, de 25 HP, con su instalación completa de tuberías, grifos, manómetros, bomba inyectora, válvula de retención, manguitos, llaves, etc.

Un secador estático, de doble pared, cinco puertas, capacidad de 1.500 kilogramos diarios, con cinco ventiladoras y motor centrífugo con material calefactor.

Una instalación completa para fuerza.

Una instalación completa para alumbrado, bajo tubo Bergman.

Una instalación completa para fuentes.

Un báscula de capacidad para 500 kilogramos y un tablero con trípode, en mal uso.

Tres mecedoras para caldera.

Cuatro mesas de trabajo de troqueladoras.

Una mesa de trabajo con dos cajones, en mal uso.

Catorce banquetas de madera.

Un banco de madera.

Cinco artesas conónicas, de madera, con rueda giratoria.

Cinco artesas conónicas, con ruedas de madera más pequeñas.

Una estantería de madera con ochenta bandejas.

Once carros de madera para bandejas del secadero.

Tres carros nuevos de madera para bandejas del secadero.

Trescientas cincuenta bandejas de madera y celosía del secadero, muy usadas.

Unas escaleras de mano de 14 peldaños, en mal uso.

Tres batidoras de hierro.

Dos cazos en mal uso.

Tres palas en mal uso.

Cinco cubos de cinc, en mal uso.

Una carretilla de madera.

Una carretilla de hierro.

Cinco mesas de madera a más de medio uso.

Dos estanterías en mal uso.

Dos armarios de madera esmaltados en blanco.

Un cajón botiquín pequeño.

Dos radiadores de calefacción.

Cincuenta cajas de madera de 30 kilogramos, muy usadas.

Una mesa con divisiones de tela metálica.

Un banco de madera con rampa 35.

Un abecedario numerador de latón.

Dos extintores de incendio bastante usados.

Un reloj de sereno.

Dos motores de corriente contínua, uno de 2 HP. y otro de 1 HP.

Una caldera de capacidad de 6.000 kilogramos para fuego directo y vapor, y otra caldera para 5.000 kgs. para fuego directo y vapor.

Una mezcladora de 2.000 kgs. con motor eléctrico.

Un depósito de chapa para 1.000, para sosa, y otro de 500 kgs. igual que el anterior.

Tres calderas de hierro desempotradas de 1.500 kgs. cada una.

Sesenta moldes de madera de 80 kilogramos, en muy mal uso.

Todos los bienes relacionados han sido tasados en una suma total de ciento seis mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta se tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

Primera

El tipo de la subasta será el de la suma total.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el diez por ciento de la suma en la mesa del Juzgado.

Cuarta

Los bienes embargados se encuentran en el local industrial sito en la calle de José Antonio, número treinta, de Carabanchel Bajo, fábrica de jabón, teniendo la llave del local el depositario de los mismos, don Francisco López Martín de las Ventas.

Dado en Getafe, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.735)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Alonso N., cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Galileo, núm. 24, sexto, procesado por estafa en causa núm. 105, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.894)

JUZGADO NUMERO 15

Sánchez Sánchez (Mercedes), natural de Cabeza Bellosa (Salamanca), estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y cinco años, hija de José y de Beatriz, domicillada últimamente en la calle del Doctor Cortezo, núm. 15, segundo derecha, procesada por hurto en causa número 203, de 1955, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—10.017)

Fernández Verdes Montenegro (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, núm. 16, procesado por estafa en causa núm. 310, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Lcdo. D. Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.015)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario 203, de 1955, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado José María Calvo García, por haber sido éste detenido y puesto a disposición de este Juzgado en méritos del sumario indicado.

(B.—9.982)

JUZGADO NUMERO 17

Gil Madorrán (José Pedro), de cuarenta años, hijo de Hipólito y Carmen, casado, natural de Logroño y domiciliado en Conde del Valle de Suchil, 5, procesado por estafa en causa núm. 26, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.981)

Lozano Hernández (Dolores Paulina), de veinticuatro años, hija de Fidencio y de Pilar, natural y vecina de Madrid, Jerte, 8, soltera, sus labores, penada por apropiación indebida en causa núm. 154,

de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—10.014)

Arribas de Madrid (Manuel), de cincuenta años, casado, hijo de Tomás y María, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Cañizares, núm. 5, procesado por apropiación indebida en causa núm. 287, de 1949, comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—10.005)

JUZGADO NUMERO 23

Escribano Pascual (Jesús), de treinta y cinco años de edad, hijo de Jesús y Felisa, natural de Madrid, de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, núm. 18, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el número 306, de 1955, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—10.001)

TORRELAGUNA

Don Paulino Martín Martín, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por la presente deja sin efecto la publicada en este periódico oficial con fecha 20 de abril del año en curso y relativa al procesado en el sumario 38, de 1950, instruído por el delito de tentativa de evasión contra Dionisió Rivera Antón, por haber sido habido el mismo.

(G. C.—5.268) (B.—9.696)

MIRANDA DE EBRO

Don José Garralda Valcárcel, Juez de instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pera Jiménez, de veintitrés años de edad, hijo de Eugenio y de Fernanda, jornalero, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en calle Pignatelli, núm. 15, bajo, en la actualidad sin domicilio conocido, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado y sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado. Así lo tengo acordado en el sumario 62, de 1955, sobre estafa.

(G. C.—5.360) (B.—9.758)

S O R I A

Bel Perea (Felisa), de veinticinco años de edad, soltera, natural de Teruel, hija de Félix y de Juliana, vecina de Madrid, con domicilio últimamente en la calle Palmera, núm. 2, bajo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria, por el que está procesada en sumario 19, de 1955, sobre robo, para notificarla el auto de conclusión del mismo y constituirse en prisión, decretada en el mismo.

(B.—9.811-E. 3)

H U E S C A

Estévez Organista (Tomás), mayor de edad penal y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 53, rollo 245, de 1955, sobre lesiones.

(G. C.—5.450) (B.—9.818)

ALMADEN

Don Luis Arrazola García, Juez de instrucción de Almadén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, dimanante de la causa número 60, de 1953, por hurto, seguida contra otro y Fausto Cornejo Caballero, de cincuenta y nueve años, hijo de Simón y de Gumersinda, jornalero, natural y vecino de Peñalsordo (Badajoz), cuyo actual domicilio se ignora, si bien se cree que se encuentra trabajando en Madrid; en cuya causa se dictó sentencia el 14 de mayo último, por la que se condenaba a dicho procesado a la pena de seis meses y un día, y en cuya cartaorden, por providencia de 7 de noviembre de 1955, he acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial el ingreso en prisión de referido penado a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, al objeto de extinguir la pena impuesta en dicha causa.

(G. C.—5.462) (B.—9.841)

MEDINACELI

Don Rafael de Mendizábal Allende, Juez de instrucción de Medinaceli y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario instruído en este Juzgado con el núm. 45, del año actual, por el delito de hurto, cometido en el automóvil propiedad de Yves Louis Jean Cotte, en el término municipal de Medinaceli, en la noche del día 21 al 22 de septiembre de este año, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se enumeran, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a mi disposición, caso de ser habidos.

Reseña de los efectos: Quince mil francos franceses, dos carteras (una de cuero y otra de plástico) y los siguientes documentos, expedidos a nombre de Yves Louis Jean Cotte, por las respectivas Autoridades francesas: Carnet de conducir, documento nacional de identidad francés, carnet profesional de juez de instrucción francés, carnet para viajar por los ferrocarriles franceses y otros documentos de menor importancia.

(G. C.—5.365) (B.—9.794)

Don Rafael de Mendizábal Allende, Juez de instrucción de Medinaceli y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido por hurto con el número 48, de 1955, hecho ocurrido en la noche del día 30 de septiembre al 1.º de octubre en la carretera general de Madrid a Barcelona, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se enumeran, así como a la detención del autor o autores de la sustracción o de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos.

Reseña de los efectos

Una maleta bastante grande, de cartón fuerte y color marrón, conteniendo un abrigo de señora, de entretiempo, negro; un vestido de terciopelo negro; otro de lana, verde; otro de verano, gris estampado; unos pendientes de oro, bastante largos y antiguos, en un estuche gris; unos zapatos negros; unas medias de cristal; una enagua y ropa interior de señora; una blusa color crema, de manga larga; una pulsera de duros, calada; un collar de dos vueltas, y dos cajas de mantequilla de Soria.

(G. C.—5.565) (B.—9.934)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día 21 de octubre anterior, por la que se llamaba al procesado Julián Blázquez González, por haber sido habido e ingresado en prisión, acordado en sumario 34, de 1951, sobre robo.

(G. C.—5.521) (B.—9.954)

TALAVERA DE LA REINA

Ramírez López (José Ricardo), hijo de Gumersindo y de Ana Rosa, natural de Suesca (Colombia), de estado soltero, estudiante, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por uso de nombre supuesto, sumario número 11, de 1955, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser reducido a prisión y practicar con él ciertas diligencias judiciales.

(G. C.—5.566) (B.—9.935)

VIGO

Marco Artigues (Angel), de treinta y seis años, soltero, hijo de Jaime y de Catalina, de profesión electricista, natural de Barcelona, y vecino de Madrid, paseo de los Pontones, número 11, primero, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra en sumario de dicho Juzgado, número 36, de 1954.

(G. C.—5.564) (B.—9.933)

ALCALA DE HENARES

Martínez San Andrés (Carmen), de ochenta años de edad, de profesión sus labores, hija de Antonio y de María, natural de Colmenar de Oreja y vecina del Puente de Vallecas, avenida de la Albufera, número 23, procesada en causa que se la instruye con el número 202, de 1954, por el supuesto delito de coacción, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(B.—9.895)

Mejías Martín (Luis), de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, de profesión enseñanzas, hijo de Víctor y de Marcelina, natural de Carabaña y vecino de Madrid, Camino de Valderribas, número 1, procesado en causa que se le instruye con el número 236, de 1950, por el supuesto delito de estafa, falsificación y robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.494) (B.—9.913)

Vargas Cezano (José), de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión tratante, hijo de Luis y de María, natural y vecino de Sevilla, calle de Triana, número 28, procesado en causa que se le instruye con el número 333, de 1953, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.517) (B.—9.952)

Vargas Cezano (José), de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión trapero, hijo de Luis y de María, natural y vecino de Sevilla, calle de Triana, número 28, procesado en causa que se le instruye con el número 361, de 1953, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.563) (B.—9.932)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 27 de septiembre de 1955, en la causa número 470, de 1952, por robo, llamando al procesado Antonio Chacón Cuerdo, por haber sido dejado sin efecto la prisión.

(G. C.—5.496) (B.—9.914)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 6 de septiembre de 1952, en la causa número 111, de 1951, por robo, llamando al procesado María Llorente Díaz, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de septiembre de 1952 y Boletin Oficial de la provincia de 22 de septiembre de 1952, por haber sido reducida a prisión dicha procesada.

(G. C.—5.501) (B.—9.901)

Marín Fernández (Pedro Angel), con domicilio en Puente de Vallecas, avenida del Generalísimo, número 53, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le instruye con el número 456, de 1952, por el supuesto delito dé apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.523) (B.—9.942)

Domínguez Martínez (Manuel), de profesión empleado, vecino de Alcázar de San Juan, calle de Primo de Rivera, número 32, procesado en causa que se le instruye con el número 419, de 1955, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.561) (B.—9.930)

Lizana Campelo (Esteban), de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, hijo de Martín y de Conrada, natural de Sotillo de la Grada (Avila), y vecino de Canillas, calle de Andrés Fernández, número 7, procesado en causa que se le instruye con el número 310, de 1952, por el supuesto delito de hurto, comparececerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.520) (B.—9.955)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Madrid, en providencia dictada en el sumario que instruye con el número 208, de 1955, por hurto, se llama al propietario de una máquina de escribir, marca «Royal», Quiet de Luxe, con maleta cartón piedra, imitación fibra, teclado color verde, con precintos en su interior, que, al parecer, fué sustraída el día 28 de octubre último en la calle de la Princesa, alrededores del Edificio España, de un coche estacionado en dicho lugar, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.983)

Núñez (Lucilio), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de prestar declaración en el sumario instruído con el núm. 244, de 1953, por homicidio, como testigo.

(B.—10.035)

JUZGADO NUMERO 7

Desconocido. — Se cita a la persona que se conceptúe dueña de una rueda de camioneta, marca «S. Z.», «Ford» o

«Chevrolet», entera, de 700 por 20, número 212.866, con un agujero del espárrago roto, y que fué hallada en la carretera de Carabanchel Alto, camino de las Piqueñas e inmediaciones del Aero Club, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a prestar declaración en el sumario núm. 338, de 1955, y ser instruído de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.834)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en el sumario núm. 361, de 1955, por muerte de un sujeto desconocido, el cual se hallaba comprendido entre los veinte y treinta años de edad, moreno, pelo negro, ojos pardos, con la dentadura bien conservada, si bien se observó la falta del primer molar izquierdo y del segundo derecho, presentando rigidez completa de la articulación de la rodilla derecha y en la cara externa del miembro una cicatriz operatoria no reciente por artritis tuberculosa del miembro, cuyo sujeto vestía una gabardina color barquillo, muy usada; un pantalón azul con rayas blancas, unos calcetines marrones y unos zapatos negros, todo ello muy usado. Este individuo el día 27 de octubre de 1955 y en el Mesón del Segoviano, calle de Cava Baja, núm. 30, fué asistido médicamente por hallarse en estado comatoso, y trasladado al Hospital Provincial, falleció al siguiente día 28, ignorándose su filiación; y por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a cuantas personas puedan manifestar detalles con relación a los parientes del finado y, a la vez, se cita a la familia de éste, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca, al objeto de ser instruído, el que corresponda, de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y prestar la oportuna declaración en el sumario.

(B.—9.823)

José Gomes (Pedro), comerciante, que reside en Lisboa, avenida de Luis Vivar, núm. 85, que se hospedó en el Hotel Palace, de esta capital, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de prestar declaración en el sumario 182, de 1955, por daños, y ser instruído del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.822)

Abderramán Muley, cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha vivido en una de las colonias existentes a la izquierda de la carretera de Aragón, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 88, de 1955, por estafa.

(B.—9.899)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Francisco Pazos Espigado, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Castelló, núm. 61, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 8, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en el sumario seguido con el núm. 146, de 1955, sobre robo.

(B.—9.972)

JUZGADO NUMERO 11

En cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 11, de Madrid, en el rollo separado mandado formar para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por el condenado Ignacio García de Dios, en juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado municipal de este número, se cita por medio de la presente a la perjudicada María Gloria Rodríguez Jiménez, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción el día 28 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración de la vista que la Ley previene, bajo apercibimiento de que si no comparece se celebrará la misma sin su asistencia.

(B.—9.848)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en la pieza separada de aseguramiento de responsabilidades pecuniarias de los procesados en el sumario núm. 269, de 1948, por lesiones y daños por imprudencia, se ha acordado requerir por medio del presente al procesado Juan Pascual Bautista, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de una audiencia preste fianza por cantidad de 14.000 pesetas, que por la Superioridad le han sido señaladas como fianza para garantir aquellas responsabilidades.

(B.—9.832)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 44, de 1954, se cita a Esther Alonso Casadei y Esther Sánchez Alonso, que vivieron últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 109, cuarto centro, y a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán incursas en la multa de 25 pesetas.

(B.—9.861)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Pedro Lostáu Idondo, de cuarenta y ocho años, casado, médico, y domiciliado en Madrid, calle de Paguineci, núm. 4, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 150, de 1955, por atentado a los agentes de la Autoridad y robo a indicado señor, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.040)

PUENTE DEL ARZOBISPO

Por la presente y por así tenerlo acordado el señor Juez de instrucción del partido en providencia dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanada de la causa núm. 59, de 1947, seguida contra Gerardo Alonso Morales, se notifica al mismo la sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo en dicha causa y fecha 30 de septiembre de 1950, cuyo fallo dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Gerardo Alonso Morales, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de pesetas 4.075 y privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un año y al pago de las costas procesales, debiendo sufrir caso de insolvencia por impago de la multa un arresto sustitutorio de dos meses.—Asimismo se le hace saber que por auto de 27 de octubre de 1953 se concedió al mismo los beneficios del Decreto de Indulto de 9 de diciembre de 1949, indultándole de la totalidad de la pena privativa de libertad.

(G. C.—5.555) (B.—9.918)

V I G O

Don Ramiro García Costalago, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Vigo.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 1 de este partido, en ordenes de la Superioridad núm. 334-95, dimanante de sumario núm. 285-951, se hace saber a la penada María Josefa Colomo Vera, vecina que fué de Madrid, calle José Antonio, núm. 29, cuarto, que con fecha 29 del actual se ha celebrado por tercera vez subasta de un reloj de pulsera marca «Certina», el cual le había sido embargado a fin de garantizar las responsabilidades civiles que en su día pudieran serle impuestas, habiéndose ofrecido por dicho reloj el precio de 125 pesetas, y haciéndola saber que dentro del término de nueve días podrá hacer efectiva la tasa de costas dimanante de dicho sumario, la cual asciende a la suma de 688,81 pesetas, librando los bienes, o presente persona que mejore la postura antes indicada.

(G. C.—5.505) (B.—9.902)

R I A Z A

Por auto dictado en la causa número 16, de 1952, la ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia acordó declarar comprendido en los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de julio de 1954 al penado Francisco Rodríguez Carrascal, indultándole totalmente de la pena privativa de libertad impuesta por sentencia dictada en dicha causa.

(G. C.—5.573) (B—9.929)

GRANADA

El señor Juez de instrucción del distrito núm. 1 de esta ciudad, en causa que se sigue en este Juzgado con el número 377, de 1955, por el delito de hurto, ha acordado se cite a Gerardo Salas Rosero, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, núms. 7 y 9, de Granada, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de quinto día, para prestar declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y acredite la preexistencia de lo sustraído.

(G. C.—5.524) (B.—9.943)

SANTANDER

Don José García Denche, Magistrado, Juez de instrucción núm. 2 de Santander, en virtud de prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, relativa a la causa 202, de 1952, contra Ramón Martínez Iniesta, que ha sido condenado, tiene acordado se cite al mismo para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, dentro de las horas de audiencia, para darle vista de la tasación de costas practicada en referida causa, por desconocerse su actual domicilio.

(B.—9.846-E. 17)

MEDINACELI

Don Rafael de Mendizábal Allende, Juez de instrucción de Medinaceli y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido por hurto con el núm. 45, de 1955, hecho ocurrido en la noche del día 21 al 22 de septiembre del año en curso en el término municipal de Medinaceli, se cita y emplaza por término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para que comparezca a prestar declaración, al súbdito francés Yves Louis Jean Cotte, cuyo último domicilio fué en el Hotel Navarra, de Barcelona, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo se hace saber al citado señor que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal le faculta para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

(G. C.—5.364) (B.—9.793)

GETAFE

Por el presente se llama, cita y emplaza al padre o representante legal de la menor Dolores Jiménez Carbonell, fallecida el día 28 de febrero último a consecuencia de quemaduras sufridas en la calle de Pablo Jiménez, siendo el último domicilio conocido en la carretera de Toledo, núm. 9, chabola, y el objeto del llamamiento el hacerle el preceptivo ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal por el hecho aludido y que originó el sumario núm. 68, de 1955, de este Juzgado de instrucción de Getafe.

(B.—10.036)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 138, de 1955, por lesiones por imprudencia, contra José Manuel Fernández García, y por el ignorado paradero del lesionado José Cano González, que tenía su domicilio en Fuencisla, 24, Madrid-Canillas, por medio del presente se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de oírle en el indicado sumario, ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y darle la sanidad en forma legal.

(G. C.—5.635) (B.—10.025)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos ochenta y uno, del corriente año, a instancia de don Demetrio España González, representado y defendido por el Letrado don Ernesto Salinas Medinilla y Sierra, contra don Francisco Gutiérrez Navarro, representado y defendido asimismo por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, y contra los ignorados herederos de doña Valeriana Brígida Sáez de la Dueña, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número cinco de la calle de Condes del Val, antes Cuesta del Zarzal, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Demetrio España González, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en San Joaquín, número dieciséis, representado y defendido por el Letrado don Ernesto Salinas Medinilla Sierra, contra don Francisco Gutiérrez Navarro, mayor de edad, casado, pintor y domiciliado en Condes del Val, número cinco, representado y defendido por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, y contra los ignorados herederos de doña Valeriana Brígida Sáez de la Dueña, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número cinco de la calle de Condes del Val, antes Cuesta del Zarzal, y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Demetrio España González, representado y defendido por el Letrado don Ernesto Salinas Medinilla Sierra, contra don Francisco Gutiérrez Navarro, representado y defendido por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, y contra los ignorados herederos de doña Valeriana Brígida Sáez de la Dueña, para la resolución del contrato de arrendamiento existente sobre el piso principal de la casa número cinco de la calle de Condes del Val, antes Cuesta del Zarzal, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a los demandados a desalojar y poner el expresado piso a disposición del actor en el plazo de seis meses, contados desde que, una vez firme esta resolución, sean apercibidos para ello a instancia del actor, pudiendo ser lanzados si en dicho plazo no lo desalojaren voluntariamente; e imponiéndoles las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Valeriana Brígida Sáez de la Dueña, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.734)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos treinta y siete, del año mil novecientos cincuenta y cinco, instado por don Antonio Moreno Rodríguez, como apoderado o factor mercantil de «Palomeque Hermanos», contra don Manuel Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados judicialmente, los bienes siguientes:

«Una nevera para hielo, esmaltada de blanco, marca «Novita», de ciento veinticinco centímetros de altura, la cual ha sido justipreciada en la cantidad de setecientas pesetas.»

Para cuya subasta se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once y treinta de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder de doña Emiliana Otero Otero, que vive en la calle de Hernani, número quince, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.733)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 32, del año 1954, por estafas, contra Juan Miguel de los Santos Iglesias Alonso de Armiño y José García González, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Miguel de los Santos Iglesias Alonso de Armiño, como autor de dos faltas de estafa penadas en el núm. 3.º del artículo 587 del Código Penal común, a las penas de quince días de arresto menor por cada falta (un total de treinta días) y al pago de las costas de este juicio por mitad; a que indemnice a los Almacenes Martínez Pulido con 250 pesetas y otras tantas a Noblejas y Compañía, S. L., y que debo absolver y absuelvo a José García González, declarando de oficio la mitad de las costas, siendo de abono la prisión preventiva.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados denunciados se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1955.

(G. C.—5.266) (B.—9.698)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se ha seguido bajo el núm. 115 de orden, de 1955, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Casares Ramos, como autor de dos faltas de hurto, a las penas de cinco días de arresto menor por cada una de ellas y además a otros cinco días de arresto menor (que hacen un total de quince días por las tres faltas) por la falta de estafa a Fernando Martínez Peinado, a quien deberá indemnizar con la cantidad de 250 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a Lew Martkiv, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1955.

(G. C.—5.265) (B.—9.699)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 4, bajo el número 396 de 1954, por hurto, contra Blas Martínez Martín y Manuel López Estremera, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 18 de septiembre de 1954, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Andrés López Estremera y Blas Martínez Martín, como autores de la falta penada en el núm. 1.º del artículo 587 del Código Penal común, a la pena de un mes de arresto menor carcelario, siéndoles de abono la prisión preventiva sufrida, al pago de las costas de este juicio por mitad y a que indemnicen a Juan Figueira de los objetos y dinero hurtados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a Blas Martínez Martín y Manuel Andrés López Estremera se expide la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1955.

(G. C.—5.449) (B.—9.819)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 4, bajo el número 492, de 1954, por hurto, contra María de los Angeles Adán Robledillo, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1955, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María de los Angeles Adán Robledillo, que también usa el nombre de María Robledillo Cózar, como autora de la falta penada en el núm. 1.º del artículo 587 del Código Penal Común, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a María de los Angeles Adán Robledillo se expide la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1955.

(G. C.—5.405) (B.—9.790)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 4, bajo el número 124, de 1955, por hurto, contra Joaquina Fernández Fernández, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1955, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquina Fernández Fernández a la pena de quince días de arresto menor, que indemnice a la perjudicada en cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a Joaquina Fernández Fernández se expide la presente en Madrfid, a 25 de octubre de 1955.

(G. C.—5.403) (B.—9.791)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 4, bajo el número 182, de 1954, por desobediencia, contra Emilio Mataloga Cortés y Francisco Arregui Villar, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1954, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Arregui Villar, como autor de las faltas penadas en los números sexto del artículo 570 y artículo 571, a las penas de multa de 125 pesetas por cada una de ellas y pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a Emilio Mataloga Cortés se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1955.

(G. C.—5.402) (B.—9.788)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 210 de orden, de 1954, contra Agustín Larra Colmenero, María Antonia Periche Fuentes y Julián Mirando Morcillo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Antonia Periche Fuente y a Agustín Larra Colmenero, como autores de una falta penada en el artículo 587, número 1.º del Código Penal común, a la pena de un mes de arresto a cada uno de ellos, que indemnicen mancomunada y solidariamente a doña Carmen Lema Campos en cantidad de 200 pesetas y al pago por mitad de las costas de este juicio. Y que se remita al Juzgado de instrucción testimonio de particulares respecto al denunciado Julián Mirando Morcillo.

Y para que les sirva de notificación a los expresados, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1955.

(G. C.—5.404) (B.—9.789)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 220 de orden, de 1954, contra José Alfonso Lázaro Martínez Gallego, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Alfonso Lázaro Martínez Gallego, con arreglo al número 1.º del artículo 587 del Código Penal común (grado medio), a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Y para que le sirva de notificación a José Alfonso Lázaro Martínez Gallego, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1955.

(G. C.—5.406) (B.—9.792)

JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 702/54, seguido en este Juzgado contra Pablo Campos Martín y Pedro Elvira Corrales, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituído por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto a José Riestra Luna, contra Pablo Campos Martín y Pedro Elvira Corrales,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Campos Martín, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de quince días de arresto menor, pago de 79 pesetas de indemnización al perjudicado José Riestra Luna y al de las costas procesales, y debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Pedro Elvira Corrales, declarando de oficio las costas procesales correspondientes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pablo Campos Martín, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1955.

(G. C.—5.368) (B.—9.797)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 394 de orden, del año 1955, por hurto, contra Enrique Sánchez Martín, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de octubre y año de 1955.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Sánchez Martín.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Sánchez Martín, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Fermín Puyo Díaz, por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a Enrique Sánchez Martín por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe. Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique Sánchez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de octubre de 1955.

(B.—9.766)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 314, de 1954, contra Bernardo Romero y otro, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de julio de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bernardo Romero Llorente y a Angel López, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Angeles Martínez Galarzo se expide el presente en Madrid, a 31 de octubre de 1955.

(B.—9.748)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 316, del año en curso, sobre estafa a Jesús Hernández Barrio, de cincuenta años, hijo de Eloy y Ludivina, natural de Palencia, que vivió en esta capital, calle de Galileo, núm. 63, el cual marchó a Venezuela, se ha dictado sentencia en 13 de octubre de 1955, condenando al denunciado Antonio Martínez García a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 455 pesetas al perjudicado y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante, o, caso de haber fallecido, como parece ser en Caracas, a sus legítimos herederos.

Madrid, a 13 de octubre de 1955.

(G. C.—5.362) (B.—9.760)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 586, de 1955, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 12, por hurto, contra otro y Angel Pose Liaño, de diecisiete años, soltero, hijo de Francisco y Consuelo, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Doctor Federico Rubio, núm. 215, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1955 sentencia, condenando a Angel Pose Liaño a la pena de cinco días de arresto para cada uno, 350 pesetas en concepto de indemnización y pago de las costas del juicio por partes iguales.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de octubre de 1955.

(B.—9.827)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 481, del presente año, por le-

siones, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1955.—El Juzgado municipal número 20, de la villa de Madrid, constituído por don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Mariano Cataluña Gómez, de cuarenta y tres años, casado, industrial y vecino de esta capital, sin domicilio conocido; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, Mariano Cataluña Gómez, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, Mariano Cataluña Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se insertará edicto en el Boletin Oficial de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 26 de octubre de 1955.

(G. C.—5.376) (B.—9.783)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 287, de 1955, por estafa a Raynolds Alvinio Martín y contra José García Cuevas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de octubre de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Raynolds Alvinio Marten; y como denunciado, José García Cuevas, y como responsable civil subsidiaria la entidad «Marrón y Téllez», de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, José García Cuevas, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto, indemnización al perjudicado en la cantidad de 130 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Y para caso de insolvencia, al responsable civil subsidiario, la entidad «Marrón y Téllez».—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1955.—Doy fe.

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, de ignorado paradero, Raynolds Alvino Martín, se expide la presente para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, en Madrid, a 31 de octubre de 1955.

(G. C.—5.390) (B.—9.786)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 572, de 1955, por lesiones y daños a Josefina Fernández Melcón y contra Felipe Pascual Moreno e Ives Cournet, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octubre de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Josefina Fernández Melcón, y como denunciados, Felipe Pascual Moreno e Ives Cournet, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones y daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra los denunciados en los presentes autos, Felipe Moreno e Ives Ocurnet, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Madrid, a 31 de octubre de 1955.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, de ignorado paradero, Ives Cournet, se expide la presente para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, en Madrid, a 31 de octubre de 1955.

(G. C.—5.391) (B.—9.789)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 241, de 1955, por lesiones a Nori Rodríguez Cortez y contra Eduardo García Heredero y Ramón Blanco Merlo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de agosto de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Nori Rodríguez Cortez, y como denunciados, Eduardo García Heredero y Ramón Blanco Merlo, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra los denunciados en los presentes autos, Eduardo García Heredero y Ramón Blanco Merlo, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, 29 de agosto de 1955.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante, en ignorado paradero, Nori Rodriguez Cortez, se expide la presente para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, en Madrid, a 27 de octubre de 1955.

(G. C.—5.358) (B.—9.756)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 400, de 1955, por lesiones a Rafael Aguilar Bolaño y contra Carlos Chacón Alonso, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de agosto de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Rafael Aguilar Bolaño, y como denunciados, Pablo Sánchez Moreno, Rosario Coca García, Carmelo Valls Marín y empresa Remsa, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Carlos Chacón Alonso, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 29 de agosto de 1955. — Doy fe. — A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, de ignorado paradero, Rafael Aguilar Bolaño, se expide la presente para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, en Madrid, a 27 de octubre de 1955.

(G. C.—5.357) (B.—9.755)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a María Luz de Liu Sánchez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 30 de noviembre, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 552, de 1955, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—5.775) (B.—11.195)

Por el presente se cita a Héctor Franco Sabogal, de veintiséis años, soltero, médico, natural de Bogotá (Colombia), hijo de José Daniel y Carmen, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 14 de diciembre, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 362, de 1955, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—5.592) (B.—9.996)

Por el presente se cita a Ramón Galera Alcón, de treinta y un años, soltero, hijo de Francisco y de Angeles, sin domicilio conocido, para que el día 3 de diciembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 333, de 1955, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—5.594) (B.—9.994)

Por el presente se cita a José Wander-Berg y Vals, de cincuenta años, casado, actor, natural de Sevilla, hijo de Luis y Laura, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 14 de diciembre, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 570, de 1955, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—5.593) (B.—9.995)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 669, de 1955, por lesiones.—Neptali García García, domiciliado últimamente en la plaza o calle de Rutilio Gacis, núm. 4, comparecerá el día 15 de diciembre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.999)

JUZGADO NUMERO 14

Emilio Luengo Ramallo, de veintidós años, hijo de Emilio y Beatriz, repartidor, natural de Almería, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por lesiones, núm. 305, de 1955.

(G. C.—5.611) (B.—10.007)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 105, de 1955, contra otros y José Alonso N., hijo de Concepción, natural de Covelo (Pontevedra), de cuarenta y cinco años, y cuyo domicilio se ignora, se ha dictado providencia, en la que, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de indulto fecha 25 de julio de 1954, se le remite totalmente la pena que le fué impuesta en dicho juicio.

(G. C.—5.612) (B.—10.008)

Gaspara Calleja García, de cuarenta y cuatro años, soltera, sus labores, hija de Mariano y Basilisa, natural de Valladolid, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por lesiones, núm. 487, de 1955.

(G. C.—5.613) (B.—10.009)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 140, de 1955, seguidos por hurto, contra Fermín López Fernández Gil, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—10.000)

COLLADO VILLALBA

Por la presente se cita a Alan Doft, nacido en Nueva York el día 5 de febrero de 1933, estudiante, soltero, y que estuvo domiciliado accidentalmente en el Hotel Avenida, sito en Madrid, avenida de José Antonio, 34, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de diciembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en avenida del Generalísimo, 29, para celebrar juicio de faltas núm. 104, de 1955, que se sigue contra el mismo por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles.

(G. C.—5.617) (B.—10.012)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIA

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

López Gómez (José), de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Combarro (Pontevedra); Pereda Auñón (Manuel), de treinta y seis años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Fidel y de Nicolasa; Verdejo Ramón (José), de cuarenta años de edad, de estado soltero, natural de Barcelona, hijo de José y de María, y Ariño Cadenas (José), de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Barcelona, hijo de José y de Mercedes, todos ellos procesados en la causa número 208, de 1950, por el supuesto delito de deserción mercante del vapor «Ciudad de Sevilla», en Puerto Cabello (Venezuela), comparecerán en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Infantería de Marina don Miguel Montáñez Sánchez, Juez Permanente de la Base Naval de Canarias, para responder de los cargos que de dicha causa resulten, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares que, caso de ser habidos, los pongan a disposición del excelentísimo señor Vicealmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1955.—El Capitán Juez Permanente, Miguel Montáñez Sánchez.

(G. C.—5.439) (B.—9.816)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46